



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 997 DE 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)"

Que, los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que mediante Decreto No. 755 del 27 de junio de 2025, se encargó al señor MIGUEL MONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.965.942, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, que se encontraba en vacancia temporal.

Que no obstante lo anterior, mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2025, el señor MIGUEL MONTALVO MEJIA, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo primero (01) del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 997 DE 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

Que revisado el contenido del oficio radicado el día 19 de agosto de 2025, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en virtud de lo narrado, se aceptará la renuncia presentada por el señor MIGUEL MONTALVO MEJIA, al encargo en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, financiado con recursos propios.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por el señor MIGUEL MONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.965.942, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos Propios, en el cual había sido encargado; debiéndose reintegrar al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos Propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor MIGUEL MONTALVO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.965.942.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

05 de septiembre 2025

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Clodaro- Director Función Pública
Revisó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa